



Ayudas de la Fundación Piel Sana - Lilly
European Society for
Dermatological Research
ESDR 2019

Bases y Criterios de Valoración

1. BASES DE LA AYUDA

- La Fundación Piel Sana (FPS) de la Academia Española de Dermatología y Venereología es una organización sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recoge la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios e investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.
- En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS en colaboración con los laboratorios Lilly convoca:

Nº Becas para Inscripción al Congreso ESDR 2019
6 (3 para residentes y 3 para especialistas)

Que tienen como objetivo facilitar la asistencia de los dermatólogos miembros de la AEDV a la próxima reunión científica de la *European Society for Dermatological Research* (ESDR) que tendrá lugar del **18 al 21 de septiembre de 2019 en Burdeos (Francia)**. La inscripción será llevada a cabo directamente por la AEDV. **No siendo reembolsables inscripciones que ya estén tramitadas por otra vía.**

- **Puede solicitar las becas** cualquier miembro de la AEDV que esté realizando su período formativo MIR en la Especialidad Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología o dermatólogos que hayan finalizado la residencia en los 15 años anteriores a la fecha de solicitud. Es imprescindible en ambos casos ser miembro de la AEDV.
- Cada candidato podrá recibir como máximo una ayuda para asistencia a un congreso europeo y otro en ámbito extraeuropeo en el año 2019.
- No podrán optar a la ayuda aquellos miembros de la AEDV a los que se le haya concedido esta misma beca en el año 2018.

- La **solicitud** podrá enviarse a través del aplicativo correspondiente de la web de la AEDV **hasta el 26 de agosto de 2019**.
- **La documentación a enviar constará de:**
 - 1.** Un documento con datos identificativos, y de filiación, donde indicará además si es residente o dermatólogo (y en qué año acabó la residencia).
 - 2.** El Anexo 1 de la presente convocatoria debidamente cumplimentado. **No se valorará ningún Currículum Vitae que no se haya enviado en el formato del Anexo 1. Tampoco se valorarán otros méritos que no sean los recogidos en el Anexo 1.**
 - 3.** La documentación acreditativa solicitada en el Anexo 1.
- El tribunal **priorizará aquellos candidatos que presenten como primer autor una ponencia, comunicación oral o póster en dicha reunión.**
- La concesión de la beca será decidida por el comité designado al efecto por el Patronato de la FPS de la AEDV en base a la documentación aportada y su decisión será inapelable. El comité elaborará una lista con los ganadores y los suplentes, señalándose un orden de prioridad entre estos últimos.
- La **decisión** adoptada será comunicada personalmente vía correo electrónico a los **ganadores antes del 31 de agosto de 2019. Los candidatos seleccionados deberán comunicar la aceptación de la ayuda respondiendo dicho correo electrónico en los 7 días posteriores al envío del mismo.** Transcurrido dicho plazo sin que conste a la FPS de la AEDV la aceptación por parte del candidato, se asignará la beca al primero de los suplentes y así sucesivamente.
- El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar un resumen de los avances científicos más importantes por escrito (2-3 hojas con letra arial tamaño 12, espacio simple y al menos 3 ponencias al día) para facilitar la difusión del conocimiento hacia

el resto de los académicos que estará disponible el Docuderma de Auladerma de la AEDV.

- Las becas tienen una naturaleza nominal, sin que sea posible su cesión a un tercero. Las becas no utilizadas no se acumularán a las que pueden convocarse en años sucesivos. Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por el Patronato de la FPS de la AEDV, cuyo fallo será inapelable.